

**SEVICIA Y PLEITO LEGAL COMO ELEMENTOS DE  
DOMINACIÓN Y PRÁCTICAS DE RESISTENCIA ENTRE AMOS  
Y ESCLAVOS NEGROS EN EL SANTIAGO TARDOCOLONIAL.  
EL CASO DE LA ESCLAVA THADEA ARANGUEZ, 1775-1776.\***

**SEVICIA (PHYSICAL ABUSE) AND LEGAL LAWSUIT LIKE EXAMPLES OF DOMINATION  
AND RESISTANCE BETWEEN OWNERS AND BLACK SLAVES IN THE SANTIAGO, LATE  
COLONIAL PERIOD. THE CASE OF THE SLAVE THADEA ARANGUEZ, 1775-1776.**

NATALIA MURIEL DUARTE SEPÚLVEDA\*\*

**RESUMEN**

El presente artículo nos invita a acercarnos al tema al estudio de la sevicia —uso de la violencia excesiva por parte de los amos— como elemento de dominación colonial, ejercida sobre los esclavos negros en la ciudad de Santiago en la segunda mitad del siglo XVIII. Junto con ello, la reacción de los sujetos dominados muchas veces dista de una actitud pasiva y sumisa. Éstos manifiestan un rechazo a la dominación impuesta mediante distintas maneras, constituyéndose lo que se denomina resistencia.

El esclavo, al tomar conocimiento de su condición jurídica, utiliza el pleito legal como un modo específico de resistencia frente a la dominación. La práctica jurídica es un recurso que utilizan los sujetos subalternos durante la época

**ABSTRACT**

The present article invites us to bring us over to the topic to the study of the sevicia - use of the excessive violence on the part of the owners - as element of colonial domination, exercised on the black slaves in the city of Santiago in the second half of the 18th century. Together with it, the reaction of the subjects dominated often is far from a passive and submissive attitude.

These demonstrate a rejection to the domination imposed by means of different ways, there being constituted what is named a resistance.

The slave, on having taken knowledge of his juridical condition, uses the legal lawsuit as a specific way of resistance opposite to the domination. The juridical practice is a resource that the secondary subjects use during

---

\* Recibido: Mayo 2013, Aceptado: Octubre 2013.

\*\* Universidad Nacional Andrés Bello, Santiago, Chile. Correo electrónico:  
nataliamuriel1980@gmail.com

colonial estudiada, con el objetivo de reivindicar prerrogativas esenciales y hacer frente a la estigmatización y prejuicios con los que cargaban dichos sujetos en un escenario de profundas diferenciaciones sociales.

**Palabras clave:** Dominación, Control Social, Resistencia, Sevicia, Pleito Legal, Alteridad.

the colonial studied epoch, with the aim of reclaim essential prerogatives and to face to the estigmatización and prejudices with those who were loading the above mentioned subjects in a scene of deep social differentiations

**Key words:** Domination, Social Control, Resistance, Sevicia, Lawsuit, Otherness.

## I. INTRODUCCIÓN.

Observar a la población negra ante la justicia en la etapa tardocolonial en Santiago de Chile es posible desde la perspectiva historiográfica de la vida cotidiana. Es aquí donde apreciamos estas pequeñas luchas reivindicativas de la dignidad y los derechos de los cuales podían llegar a gozar dentro del sistema esclavista. La vida cotidiana es “por una parte, como espacio de impacto de la lógica económica, social y política de los sistemas en los que se desarrolla y, también, como espacio generador de cambios y de resistencias” (Mallo, 2011: 207).

En la peor posición dentro de la estructura social tardocolonial santiaguina, nos preguntamos ¿cómo se sitúan estos sujetos negros, en un escenario en el cual, sin duda no son protagonistas desde el punto de vista de la mirada histórica “desde arriba”? En ese mismo sentido, ¿cómo ejecutan su rol en la sociedad colonial urbana, específicamente, para el caso que nos ocupa, desde el punto de vista jurídico legal? ¿Cómo, particularmente en el caso de nuestra esclava, se enfrenta a la dominación de parte de sus amos y cómo reacciona frente a los modos de control social a los cuales se ve sujeta?

Este estudio se enfoca desde la perspectiva metodológica de la microhistoria, en donde la escala de observación de los acontecimientos es reducida a la esfera microsocia. De ahí la justificación de centrarnos en un estudio de caso. Si el desafío que se nos plantea es la reconstrucción histórica de sujetos cuya historia ha sido silenciada, marginada, omitida o reprimida, el uso del *Paradigma indiciario*<sup>1</sup> que nos plantea Carlo Ginzburg desde la perspectiva

---

1 El *Paradigma indiciario* o *Paradigma de los indicios* se constituye como un método histórico de lo único e irrepetible, una cientificidad de lo individual. Este paradigma es sumamente antiguo, se puede constatar desde la época de los cazadores prehistóricos. Como señala Carlo Ginzburg, en los rastros dejados por las presas es posible leer pesos, colores, sexo y rumbos. No obstante son conclusiones que se infieren a partir de elementos menores (una rama rota, una marca de barro), a veces irrelevantes a los ojos del profano pero que adquieren sentido dentro de un esquema de pensamiento y bagaje cultural que son patrimonio del cazador. Ginzburg

microhistórica nos permite ir descifrando ciertos indicios o huellas de la vida de esos sujetos. Los indicios, de esta manera, son claves para estudiar a sectores marginados, encontrándonos con huellas involuntariamente dejadas por el poder en su tarea de dominación. Es por esto que la cultura popular, por lo general una cultura oral, puede ser rescatada a partir de éstos, que pueden ser insignificantes, pero sumamente reveladores para el historiador crítico, entrenado en la lectura e interpretación adecuada.

Centrar la investigación en un expediente judicial en particular nos permite rescatar indicios de la vida de un sujeto o sujetos en particular, y extrapolarlos a la vida cotidiana de una colectividad, sólo en algunos aspectos. De esta manera, podemos realizar una investigación social y cultural de sujetos particulares, que no pretende insertarse en investigaciones basadas en métodos cuantitativos, porque su intención es una reconstrucción histórica de sujetos con nombre y apellido. “La vida y el nombre obligan, pues, a operar en una escala reducida, dado que con esa perspectiva será posible hacer una historia cualitativa de las clases populares” (Serna y Pons, 2000: 238).

## II. DOMINACIÓN.

Los dominadores construyen la base de su dominación sobre los prejuicios y la discriminación de los que consideran inferiores. Esta inferioridad, para el período estudiado, se puede apreciar desde el punto de vista étnico y social, de acuerdo a la composición cualitativa y pretendidamente jerarquizada de la sociedad: españoles blancos, españoles pobres, mestizos, indígenas y negros, junto a todo el conjunto de mezclas interraciales que constituían las denominadas *castas*. Todos compartiendo el espacio urbano.

La convivencia interétnica forzada, a falta de una jerarquización rígida como la de los estamentos, condujo al sector dominante a reforzar su propia defensa aplicando el desprecio social, la estigmatización y la diferenciación en términos de “calidad”, concepto

---

nos propone la tarea del historiador semejante a la de un detective, el que va reconstruyendo una determinada realidad mediante las pistas que ésta otorga. El historiador que, como el criminólogo, el psicoanalista, el crítico de arte y el rastreador primitivo, reúne indicios de una realidad sobre la que no tiene ni tendrá acceso directo, el pasado del hombre, tiene entonces más en común con Sherlock Holmes y Sigmund Freud que con Galileo Galilei o Isaac Newton (Ginzburg, 1989: 138-175).

que reúne la definición de lo étnico y la posición social (Mallo, 2011: 209).

Los prejuicios se relacionan con la vida cotidiana, son elementos que articulan el pensamiento de los miembros de una sociedad que se relacionan con otros, sus iguales, y con *otros*, los que categorizan, desde un punto de vista sociocultural, como *distintos*. Este calificativo apunta a concepciones establecidas en la sociedad, donde existe un grupo que detenta el poder político, económico y social, que se siente poseedor de una herencia histórica que le da el fundamento para la superioridad. Inclusive, la esclavitud tendría sus fundamentos hasta por voluntad divina<sup>2</sup>, por lo que tenemos lo que podríamos llamar una institucionalización de la discriminación y marginalización social, basada en una serie de juicios peyorativos sobre el *otro*. Esto constituye un rasgo fundamental en el comportamiento de las capas sociales dentro del orden colonial. “Es oportuno precisar que los prejuicios no son, en esencia, más que la aplicación del sentido común, a su vez guiado por la asimilación de una serie de creencias que pretenden explicar cómo es el mundo y cómo funciona la sociedad” (Gonzalbo, 2006: 19).

En este sentido, podemos insertar dentro del “buen funcionamiento” de la sociedad colonial, la configuración de roles. Es decir, papeles que los sujetos deben cumplir dentro del orden social, y para nuestro caso, el papel de los amos y el papel de los sirvientes, particularmente los esclavos. “En esta sociedad, por lo tanto, la clara conciencia de cada uno en el espacio social que ocupa es entonces el sinónimo del mantenimiento del orden (Mallo, 2011: 209).

Al ser el grupo mayoritario dentro de la sociedad santiaguina, el populacho era temido por la posibilidad de afectar el orden de la ciudad colonial, constituyendo un cuerpo que debía ser constantemente reprimido y vigilado por ser propensos, desde el punto de vista de la élite, a las malas costumbres. Siempre bajo sospecha, siempre temidos, siempre considerados como personas de las que no se puede confiar. “La sospecha era un efectivo mecanismo de control, y por lo mismo, era una presión social sobre la vida de los individuos. Esta presión parecía afectar con más fuerza a los más desposeídos...” (Araya, 108). Y si la sospecha recae por excelencia en la plebe, los negros y mulatos

---

2 “La falta de respeto que había tenido Cam hacia su padre Noé le valió, por parte de éste, una maldición que recayó en uno de sus cuatro hijos, Canaán, y en sus descendientes, los africanos o etíopes. En efecto, aunque Cam no tenía ningún parentesco con los africanos, se hizo la amalgama entre el significado de Cam-calor-, y el que se daba a la palabra griega “aithiops”- “cara quemada” o color de terracota”. Vignaux, Hélène, “Marginación de Negros y Mulatos en el Nuevo Reino de Granada, Siglo XVII” (Garcés Carlos et. al., 2002: 18).

son blancos de ella, siempre bajo la mira de la conspiración hacia sus amos. “Existía una generalizada percepción de los negros como sujetos indignos de confianza alguna, siempre dispuestos a una maldad o una traición. Las distancias culturales entre amos acaudalados y sus esclavos impedían que la relación fuese siempre transparente y desprovista de sobresaltos” (Aguirre, 1995: 159).

Para el caso hispanoamericano “la sociedad era un gran teatro de representaciones, y de unos dependía el papel de los otros merced a las apariencias. Lo superior lo era por implicar un comportamiento, una actitud y una gestualidad específica que la representaba” (Araya, 2005: 178). El rol de los amos se inserta dentro de lo superior, de lo aristocrático, de lo noble.

Si bien lo noble, como modelo de conducta, se demostraba con las apariencias, en lo plebeyo se enfatizaba de manera más positiva la moralidad que suponía: viciosa, vil y ruin. Esta inferioridad de naturaleza hacia la plebe, lo ordinario, común e insignificante, configuran la imagen de un grupo del que se desconfiaba, ya que siempre podía sublevarse o traicionar. Por tanto, era un deber del gobierno, con sesgo moral, el contener los desbordes del cuerpo que potencialmente siempre amenazan con destruir el equilibrio (179).

Se domina a sujetos que, desde la perspectiva de quienes ejercen el poder, son sujetos que necesitan ser disciplinados, por ser considerados viles, ociosos, inmorales, constituyéndose como el elemento humano más bajo dentro de la sociedad.

Uno de los medios de ejercer el poder en manos de los dominadores es la violencia física en sus dominados, particularmente los esclavos. Este dispositivo es entendido desde el punto de vista del dominador como una necesidad de suma importancia para mantener el control social<sup>3</sup>, dentro del espacio íntimo –la casa– y de esta manera, proyectarlo al exterior.

---

3 Pieter Spierenburg diferencia dos tipos de control social: el control social formal, en manos del Estado, presente en todas las sociedades durante estos últimos cinco siglos (llámese Estado Monárquico, Democrático, Autoritario o Totalitario) y el informal, asociado a las prácticas populares, a nivel comunal o local. El control social funciona a varios niveles ya través de una serie de instituciones dentro de la sociedad y no puede ser visto sólo desde una perspectiva de arriba hacia abajo. La institucionalidad desde lo macro se cruza con las prácticas sociales hacia lo micro: mecanismos de regulación y control como el derecho o la Iglesia que pretende regular comportamientos y un orden mediante instituciones como el matrimonio y la familia, pensando hacia el siglo XVIII.

Básicamente, y desde la sociología, el control social tiene que ver con la capacidad de la

Sin las sanciones impuestas por las relaciones de poder, los subordinados tendrían la tentación de responder golpe por golpe, insulto con insulto, latigazo con latigazo, humillación con humillación... la tensión, la frustración, y el control necesarios en público dan lugar a represalias desenfrenadas en un espacio más seguro donde finalmente se arreglan las cuentas de reciprocidad en un sentido simbólico al menos (Scott, 1990: 64).

La sevicia es uno de los aspectos más interesantes acerca de la relación amo-esclavo, ya que nos lleva al tema de la vida cotidiana, de los abusos, de la intimidad, de la cercanía entre mundos paralelos, desiguales, que conviven diariamente. “El castigo físico, el cuerpo maltratado, era la concreción del dominio de uno sobre otro, pero también podía significar el límite del mismo si la crueldad era excesiva, sevicia” (Araya, 2005: 186).

¿En qué consiste este maltrato? Azotes, golpes, bofetadas, ataques sexuales. En fin, toda manifestación de violencia física en exceso es considerada sevicia, la cual podía ser llevada a juicio por parte de un esclavo, que era amparado por la ley. Y decimos en exceso, ya que “el castigo correctivo no se consideraba como signo de inhumanidad, era un derecho paternal, sobre todo si se probaba la ingratitud de quien lo recibía” (186).

Las faltas de los esclavos debían ser castigadas, para ejercer un efectivo control sobre ellos, a fin de poder controlar comportamientos subversivos. El castigo físico es legitimado entre los miembros de la sociedad, siendo necesario ejercer el dominio mediante la violencia. “El control y la disciplina de los esclavos exigía el uso constante del castigo...el castigo corporal era la base fundamental de la relación amo-esclavo” (Aguirre, 2005: 66).

El castigo, por tanto, es un derecho que los amos consideran necesario y justo para controlar a esclavos que necesitan ser disciplinados. “La mayoría de los amos defendía y ejercía el derecho de castigar físicamente a sus negros, azotándolos” (Bowser, 1997: 289).

---

sociedad de regularse a sí misma, acorde a principios y valores deseados. Llevado a la esfera microsociedad, el control social también puede aplicarse a las prácticas de dominación de los amos, que buscan controlar el comportamiento de sus esclavos, a partir de la sujeción de sus cuerpos, mediante el uso de la violencia. Frente a esto, Spierenburg nos indica que las personas rara vez actúan como receptores pasivos de control social. A veces se resisten, más a menudo, negocian y logran doblar las reglas del juego.

Sobre el tema, véase Roodenburg, 2004. Desde otras perspectivas, la lógica de la dominación: Foucault, 1992. O sobre el uso de la violencia como medio de dominación y sujeción (también como parte del control social), el mismo autor, 2004.

Del maltrato sufrido sin duda por muchos de los esclavos traídos a América, se desprenden dos motivos por los cuales creemos que los amos ejercen la violencia sobre ellos. Carmen Bernand sostiene que “una respuesta fácil es la de invocar el sadismo del que dispone del cuerpo del esclavo” (Bernand, 2001: 123). Los actos de violencia “aparecen sobre todo cuando el esclavo reivindica sus derechos y sale, por consiguiente, del rol pasivo que se le ha asignado” (123).

Otro motivo para ejercer el castigo físico hacia los esclavos tiene que ver con las apariencias dentro de una sociedad, entre quienes son amos y señores de otros. Estas “apariencias” tienen relación con el mantenimiento armónico del orden jerárquico dentro de la sociedad, donde los grupos hegemónicos y subalternos ocupen el lugar que les corresponde y no otro. Existe la preocupación por parte del amo de hacer valer su autoridad. El mando sobre su propiedad, y si se encontraba frente a un esclavo “altanero y revoltoso cabían dos opciones: reformarlo o venderlo. La venta era el último recurso” (Ponce de León, 2005: 248).

Se debe ejercer el control mediante la reforma, a fin de ejemplificar para los otros esclavos, el mantenerse sumisos. El castigo era un acto mediante el cual se marcaba físicamente la subordinación debida al amo. Es por esto que “el superior debía mantener la subordinación enfatizando la sujeción, la obediencia y el respeto por medio de castigos que eran lecciones de política” (Araya, 2005: 180).

### III. RESISTENCIA.

Los grupos subordinados fueron aprendiendo a *actuar* frente a la dominación. Se espera una actitud sumisa y obediente frente al dominador, la cual se logra, pero no quiere decir que sea sincera. Es decir, se aprende a actuar, a aparentar. “Los grupos socio-étnicos elaboraron, desde diferentes perspectivas, el rechazo a la dominación en formas diversas de resistencia y de manipulación de los componentes del sistema para preservar sus intereses individuales y colectivos” (Mallo, 2011: 209).

Frente a la dominación del amo, que muchas veces se podía volver algo intolerable si ésta traía consigo un sinnúmero de vejaciones, los esclavos tuvieron una actitud que dista mucho de ser pasiva. Sin embargo, se les exige un comportamiento público a quienes están sujetos a formas sistemáticas de subordinación social.

Así pues, el poder de las élites dominantes, normalmente produce, en el discurso público, un flujo constante de manifestaciones

de obediencia, respeto, reverencia, admiración, aprecio, e incluso adoración que reafirma el convencimiento de esas élites de que sus protestas de legitimidad son en verdad refrendadas por las evidencias sociales que tiene ante sus ojos. Por eso, la clásica afirmación de que “nuestros (siervos, esclavos, intocables) nos aman” es normalmente más ingenua de lo que los críticos de la dominación son capaces de aceptar (Scott, 1990: 120).

Si este comportamiento público que se espera de los subordinados no es el que en la práctica se da, y más aún se lleva a la instancia judicial, se pone precisamente en el tapete algo que pertenece a la vida privada en esta relación entre amos y esclavos. El comportamiento que hace frente activo a la dominación se denomina *resistencia*<sup>4</sup>, y pertenece a la esfera de la vida cotidiana. La resisten-

---

4 Carlos Aguirre, en su trabajo acerca de los esclavos negros en Perú, identifica cuatro formas básicas de resistencia: “El cimarronaje o fuga, el conflicto legal, las estrategias para acceder a la libertad, y las formas violentas de lucha (motines, revueltas y *vendettas*)” (Aguirre, 1995: 22-23). Aunque el trabajo de Aguirre se centra en el periodo republicano en Perú (1821-1854), y los esclavos limeños eran demográficamente más poderosos que en el caso santiaguino, podemos rescatar algunas formas de resistencia clásica, como la fuga, y la que nos interesa en particular, el conflicto legal.

La huida de los esclavos fue una práctica que utilizaron en todas las latitudes en donde se ubicaron y en todos los tiempos a lo largo de la historia. Tanto de manera individual, como grupal, se constituyó como un camino hacia la libertad, que muchas veces no tuvo buenos resultados al ser sorprendidos y apresados. El castigo que conllevaba a un esclavo huido era sumamente cruel, con azotes, mutilaciones corporales, sin diferenciar sexo, la brutalidad para el ejemplo “pedagógico” hacia los demás que intentarán escapar, era total. “El fracaso en el intento les conducía a veces al suicidio, única forma de eludir los castigos, y expresar su desesperación como esclavos” (Vignaux, 2002: 38).

La rebelión de los esclavos podía llegar incluso al atentado contra los amos, constituyéndose como una venganza por años de maltrato y humillaciones. “El veneno era la manera más discreta de deshacerse del enemigo. Otros, que no tenían nada que perder, no dudaban en utilizar las armas” (39). Este modo de resistir es uno de los enfrentamientos más directos, al tratarse de la muerte que el esclavo propina al amo, por lo general es llevada a juicio y éstos condenados a pagar con su propia muerte la afrenta hecha al poder de su opresor.

Otros modos de resistir tienen que ver con destruir la fuerza de trabajo de sus amos (con muertes de compañeros o de los propios hijos para evitarles el yugo de la esclavitud), o negándose ellos mismos a trabajar haciéndose pasar por locos, o también haciendo usos de las “tachas”. “Algunos negros se servían de los modelos que la sociedad les quería imponer para utilizarlos a su favor: muchos aprovechaban la imagen que se les atribuía de borrachos, para atenuar su responsabilidad en los delitos cometidos” (40).

Las rebeliones de grupos de negros unidos, siempre fue una amenaza, tal vez no latente, pero sí en el imaginario de los españoles, que siempre vieron en el negro un sujeto al cual temer.

En los países de clima tropical, donde los negros se aclimataban prontamente y donde incluso podían vivir en las selvas sin ayuda de españoles, la fuga y la organización de éstos en cuadrillas que ponían en peligro la tranquilidad de las poblaciones, fue la preocupación



cia, por tanto, tiene que ver con un modo de vivir de las clases oprimidas, un modo no sumiso, pero que permite convivir con la opresión mediante prácticas culturales que constantemente se enfrentan con los medios de dominación. Es una reacción frente a la opresión, que se puede dar de distintas maneras.

Resistencia serían las acciones realizadas por miembros de las clases subordinadas orientadas a mitigar o negar las demandas (rentas, impuestos, sometimiento) hechas por las clases dominantes (terratenientes estado, propietarios) o para avanzar sus propias demandas (trabajo, tierra, asistencia, respeto) vis-a-vis las clases dominantes (Scott, 1985: 290).

#### IV. EL PLEITO LEGAL COMO MEDIO DE RESISTENCIA.

El pleito legal es un componente básico del comportamiento de las clases populares durante la colonia, no sólo de los esclavos, sino de la plebe en general. Las clases subalternas con la práctica legal, dejan de ser entes pasivos o inertes. Entonces a través de luchas microscópicas, como plantea Trazegnies se refleja “una concepción del Derecho sustancialmente diferente: no como un mero instrumento de opresión mecánica sino como un campo de batalla en donde se enfrentan los diferentes intereses sociales, ya sea a nivel individual o colectivo” (Trazegnies, 1995: 81).

La sevicia del amo, el esclavo podía denunciarla ante la justicia pidiendo su venta con el fin de no ser devuelto a su antiguo señor. Según la ley 6<sup>a</sup>, título 21, partida 4<sup>a</sup>, de las Partidas<sup>5</sup>, los amos estaban comprimidos a venderlos si no

---

5 constante de las autoridades durante toda la colonia (Mellafe, 1984: 82). Durante la Edad Media, en la Península Ibérica la condición servil estuvo regulada por las VII Partidas de Alfonso X, en donde se establecía la potestad del amo sobre el esclavo, delimitando el maltrato al que puede llegar, guardando los derechos que por naturaleza humana posee. De acuerdo a las Siete Partidas, el señor tenía llano poder sobre su esclavo, pero debía también satisfacerle una serie de derechos que garantizaran su subsistencia (Ponce de León, 2005: 245). Es decir, el esclavo, además de ser una mercancía transable, a su vez, es reconocido en su condición humana, por lo menos en lo que a documentos legales se refiere. Concebidos como objeto, los negros carecían de personalidad jurídica, a pesar de serles reconocidos ciertos derechos por su naturaleza humana (238-239). A la primera legislación basada en Las Partidas, se sumó en 1680 *La Recopilación de las Leyes de Indias*, la que configuró una legislación indiana propiamente tal. Aquí se menciona, en relación a los Mulatos y Negros: *Que las Audiencias oigan y provean justicia a los que proclamaren a libertad; Ordenamos a nuestras Audiencias, que si algún negro o negra, o otros cualesquiera, tenidos por esclavos, proclamaren a la libertad, los oigan y hagan justicia, y provean, que por esto no sean maltratados de sus amos* (Libro VII, título V, ley VIII). En este cuerpo legal se establece, explícitamente el llamado a la protección de los esclavos ante los

cumplía con sus obligaciones de alimento, ropa y habitación, o los castigaba cruelmente. Era un derecho de los esclavos pedir el llamado *papel de venta* a su dueño para ser vendidos a un nuevo amo, según la ley, elegido por ellos (Ponce de León, 2005: 250).

En la práctica legal la figura del “Defensor de Menores”, o también llamado el “Procurador de Pobres” es muy importante, ya que viene a ser la voz y representante de los esclavos. Corresponde a un funcionario de la Real Audiencia, asignado por ella para todas aquellas personas que no podían pagar su defensa, cuya función es representar en los litigios a quienes pertenecían al bajo pueblo.

Era un hombre con dominio jurídico cuya responsabilidad era buscar las pruebas y testigos necesarios para absolver a su defendido(a) y, al mismo tiempo, crear argumentos que disuadieran a los jueces letrados para resolver las causas en beneficio de sus defendidos(as) (Rojas Fabris, 1997: 28).

Como los esclavos no sabían escribir ni leer, todo el cuerpo de argumentación dependía del Procurador, tanto en su construcción teórica como en el discurso, el cual viene a ser determinante, en cuanto a la retórica que utiliza, y cómo ésta puede influir en la decisión final.

Los esclavos, de acuerdo a su condición jurídica, no estaban facultados para litigar ni planear demandas judiciales. Cuando eran

---

abusos de los amos.

Según las leyes incorporadas a la Recopilación de Indias, se consideraba a los negros y las castas infames de derecho, no podían obtener empleos ni las órdenes sagradas, se les prohibía poseer armas, las mujeres no podían ni tener ni portar oro, sedas mantos y perlas, los blancos que se mezclaban con negros por matrimonio, participaban de la infamia legal, no podían andar de noche por las ciudades, villas y lugares, les estaba prohibido tener trato con los indios, vivir en sus reducciones y tenerlos a su servicio (Studer, 1958: 332).

Se tiende bastante a la discriminación social, aunque si bien se pretende llegar a humanizar más el trato hacia ellos, estableciéndose ciertas prerrogativas de las cuales pueden hacer uso. De esta manera “variar de dominio era uno de los derechos del esclavo si su amo no satisfacía sus obligaciones elementales de alimentarlo, tratarlo bien, vestirlo y permitirle casarse según su deseo” (Bernand, 2001: 116).

Un punto importante dentro de los derechos de los esclavos es el proceso de evangelización en la fe cristiana, que busca hacer de ellos siervos virtuosos. Los esclavos, desde el punto de vista jurídico, tenían algunos derechos, el bautismo y al adoctrinamiento católico, a vivir fuera de la casa del amo con su consentimiento, a la formación de su propio peculio, a la compra de su libertad o la de sus familiares, a la defensa en juicios que conseguían continuamente con la ayuda del defensor de pobres (Soto, 2001: 2).

acusados de algún delito apelaban para su defensa a algún abogado, generalmente pagado por el amo, aunque a veces los gastos de la defensa corrían por cuenta del amo. Cuando los esclavos tomaban la iniciativa de plantear una demanda debían hacerlo a través del Defensor de Menores. Este personaje era quien asesoraba y tramitaba por el esclavo todo lo referente a los juicios civiles iniciados por ellos (Aguirre, 1995: 205).

Sin duda, la figura del Procurador de Pobres es muy importante en lo que podríamos denominar una especie de “aprendizaje” de parte de los esclavos que, en contacto con esta figura, logran tomar cierto conocimiento de la condición jurídica y los derechos que poseen, en un proceso de “despertar jurídico”, el cual se irá enriqueciendo con el tiempo y las prácticas sociales.

## V. EL CASO DE LA ESCLAVA THADEA ARANGUEZ.

El 18 de noviembre de 1775, la mulata Thadea Aranguez se encuentra “expuesta en la cárcel pública”<sup>6</sup> de la ciudad de Santiago<sup>7</sup>. Esta mujer, esclava de don Antonio del Águila “regidor perpetuo de este Cabildo”, se dirige a las autoridades de la Real Audiencia, solicitando lo que “según derecho obliga a

---

6 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* Archivo Histórico Nacional (AHN). Fondo Real Audiencia (FRA), vol. 824, f. 1. Archivo.

7 “Cuando un esclavo tenía noticia que su amo pensaba enviarlo fuera del reino para ser vendido, era corriente que Motu Propio se constituyese preso en la Cárcel Pública a fin de poder buscar amo que quisiese comprarlo dentro del país; sin esta condición no podría quedarse. El caso era todavía más lastimoso cuando se trataba de alguna persona casada. Existen no pocos expedientes sobre esta materia, en los cuales no siempre la humanidad salía triunfante de las estrechas fórmulas legales” (Medina, 1952: 30). Pensamos que esta situación es la que más se ajusta al caso de la esclava, ya que ésta era casada. Además, según *La Recopilación de Leyes de Indias*, dentro de las cárceles debía existir un apartado para mujeres donde “las mujeres estén presas y separadas de la comunicación de los hombres, guardando toda honestidad y recato, y las justicias lo hagan cumplir y ejecutar” (Libro VII, Título seis, ley II). Esta es una situación importante dentro de las preocupaciones que el control social de la época pretende aplicar, la separación de género dentro de la cárcel, espacio proclive al pecado. Para ello se creó la Casa de Recogidas que fue “en realidad una cárcel para mujeres prostitutas y sospechosas de bigamia, adulterio u otra conducta transgresora de las normas morales oficiales” (Salinas, 1994: 78.). Consideramos que el caso de la esclava no se aplica para el caso de La Casa de Recogida, aunque sí es importante mencionarlo, ya que la situación carcelaria de las mujeres posee la particularidad de género.

los amos a que se deshagan de sus esclavos...dándoles papel de venta para que buscando y solicitando quien los compre, mejoren su estado”<sup>8</sup>.

El maltrato viene de doña Rosa Rojas, quien es la esposa de don Antonio: “con todo este tiempo he experimentado la mayor sevicia que se puede imaginar, pues no sólo me abofetea y azota de continuo doña Rosa Rojas...sino que teniéndome desnuda, obliga a mi marido a que privándose de lo poco que gana en su oficio, lo invierta en mi vestuario”<sup>9</sup>.

Además del maltrato propinado por doña Rosa Rojas, la esclava sostiene que producto de “el mucho trabajo en que continuo me ocupan, el diario maltratamiento y castigo, y sobre todo ven que cosa alguna de las que hago no les contenta (a los amos)”<sup>10</sup> se ha enfermado de lo que denomina “calentura” encontrándose “flaca y aniquilada”.

Cuando solicita que se le dé papel de venta, está también pidiendo a su amo que le mantenga el precio en el que fue comprada hacía un año desde esta fecha. Don Antonio del Águila había comprado la esclava Thadea Aranguéz a doña Mariana Aldunate, “religiosa del Convento de la Pura y Limpia Concepción, Regla San Agustino”<sup>11</sup>, al precio de 325 pesos<sup>12</sup>, el año de 1774.

Thadea vive hace un año, desde el momento en que nos enteramos de su historia, noviembre de 1775, en la casa de don Antonio del Águila y de doña Rosa de Rojas, la cual se ubica “a una cuadra distante de la plaza mayor”.

Para doña Rosa como para don Antonio, tener esclavos dóciles, sumisos y disciplinados es fundamental, dentro de lo que se espera para una sociedad armónica, lo que era el ideal según el discurso político de la época. Thadea se configura entonces como una amenaza para dicha armonía con respecto a las otras esclavas de la casa, ya que su interés radica en “instigar a las demás a que

---

8 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 1. Archivo.

9 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 1. Archivo.

10 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 1. Archivo.

11 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 1. Archivo.

12 Era común que las religiosas tuviesen criados dentro de los conventos; además existía la práctica de renunciar a la posesión de bienes, de manera escrita ante un escribano, antes de profesar o bien antes de la muerte. Pero también era común llevar esclavos a los conventos y hacer uso de ellos. En este caso, creemos que doña Mariana Aldunate privilegió el poder gozar de alguna renta con la venta de su esclava. Acerca del tema la propiedad de esclavos de las religiosas y el destino de éstas propiedades ver el artículo de Muñoz Correa, 2006.

no se mantengan en el recogimiento, obediencia y respeto debido contra Dios, ley y la servidumbre en que se hallan constituidas”<sup>13</sup>.

La petición de la esclava fue mandada en un escrito a don Antonio. Días después, ante la demanda de Thadea, éste respondió que no estaba “obligado a contestarla en manera alguna mandando que en el día se me entregue la dicha esclava bajo la promesa de no castigarla por este hecho”. La defensa del amo sostiene que la esclava conspira siniestramente contra él y su señora, doña Rosa. Firmemente, a lo largo del conflicto, se niega la sevicia y la falta de vestimenta que la esclava alega, argumentando que ésta únicamente quiere molestarlo; otra cosa importante en el discurso es la argumentación del amo, ante la negación de contestar la demanda: “...porque si hubiesen los amos de contestar al esclavo lo que falsamente opone contra su propio señor fuera darles camino y se abriría una puerta para que todos los días la agitasen”<sup>14</sup>.

Existe la preocupación de mantener a estos sujetos como tradicionalmente se han visto, seres pasivos, asumidos en su condición servil, sin injerencia en su modo de vida, y mucho menos en exigirle cosa alguna a sus amos. La gran preocupación, por tanto, radica en “el peligro de dejar el derecho de su venta al arbitrio de los esclavos por estar mal avenidos con su amo, pues era, prácticamente, dejarles la libertad en sus manos” (Ponce de León, 2005: 251).

La notificación de la resolución del amo –que se le devuelva inmediatamente la esclava a su poder– es entregada al marido de Thadea, el mulato libre Ignacio Cabezas.

Ante la respuesta del amo, la esclava contesta, mediante la figura del Defensor de pobres, que se esforzará en probar la sevicia “porque éste es el único asilo que les dejó el derecho contra la crueldad de los amos, a quienes, justificada la sevicia debe compásenseles a la venta por precio moderado y con buenas condiciones”<sup>15</sup>. Sin embargo, es de su preocupación la aplicación de justicia ante la figura de su amo, sosteniendo que “no hay abogado que quiera prestar su trama en mi defensa por lo poderoso y relacionado a mi amo; y para que no perezca mi justicia por este motivo”.

La esclava se halla, por tanto, en la tarea de demostrar la sevicia infligida por parte de los amos, la ama en particular. Para ello se recurrirá a los testimonios de testigos. “Dentro del sistema judicial de carácter inquisitorial que se

---

13 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 5. Archivo.

14 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 2. Archivo.

15 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 3. Archivo.

practicaba en España y América (el que fue sustituido lentamente a lo largo del siglo XIX), los testigos eran fundamentales, por cuanto el sistema de pruebas se basaba en sus declaraciones” (Cornejo, 2006: 96). El peso de las pruebas dependerá de lo convincente que puedan ser los testigos; lo otro sería que la esclava atestiguara el maltrato con daños corporales en su propia persona.

## VI. TESTIGOS V/S “TESTIGOS”.

El 7 de marzo de 1776, el Procurador de Pobres, Diego de la Cueva, presentó los testigos a favor de Thadea: Fernando Prado, negro, esclavo de doña Mariana Prado; Ignacia, parda, mayor de cincuenta años, esclava de doña María Mercedes Silva, quien es la abuela de Mariana Aldunate, anterior dueña de la mulata Thadea; por último, Ignacio Chaparro, pardo, mayor de cuarenta años, esclavo de don Francisco Javier Errázuriz. Los testigos debían responder a las siguientes preguntas:

1º Primeramente por el conocimiento de las partes noticia de la causa y generales de la ley digan...

2º Ítem. Si saben que doña Rosa de Rojas ama de mi parte maltrata de continuo a esta con azotes, golpes y bofetadas digan...

3º Ítem, si saben que dicha doña Rosa ha ocupado a la referida Thadea en trabajo y servicio excesivo, de cuyas resultas se halla flaca y aniquilada, y aun con recelos de calentura digan...

4º Ítem. Si saben que sin embargo de todo esto nunca se da por satisfecha la citada doña Rosa, para cuyo motivo son continuos los malos tratamientos diga.

5º Ítem. Si saben que dicha doña Rosa no ministra a mi parte el vestuario correspondiente a su persona y que por esta causa el marido de dicha criada se priva de las utilidades de su oficio, invirtiéndolas en aquel... digan

6º Ítem. De público y noticia pública voz y fama: por tanto=AVS pido y suplico que habiendo...presentado el interrogatorio se sirva mandar que a su tenor se examinen los testigos y que con respecto a ser algunos de ellos esclavos, no se les ponga impedimento por sus amos para las declaraciones que es justicia<sup>16</sup>.

---

16 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHNRA, vol. 824, foja 8. Archivo.

Con respecto al último punto que sostiene el Procurador, resultó ser que todos los testigos eran ciertamente esclavos, lo que significará la construcción de una imagen negativa de los testimonios de éstos por parte de la defensa del amo.

El primer testigo, Fernando Prado, únicamente contestó a las dos primeras preguntas, señalando que el resto “no las sabe”. La segunda testigo, Ignacia, con respecto a la segunda pregunta aporta un dato importante:

A la segunda dijo que es cierto y le consta con la ocasión de estar la cocina de la casa (esto es a la que al presente vive) por la cual ha visto muchas veces los excesivos azotes que la expresada doña Rosa ha dado a Thadea Aranguez su criada y en otras ocasiones golpes y bofetadas<sup>17</sup>.

La cocina de la casa donde Ignacia vive colinda con la casa de don Antonio y desde allí la esclava sostiene haber visto el maltrato aplicado a Thadea. Además, con respecto a la última pregunta, esta testigo es importante ya que había vivido con la esclava en cuestión, expresando que

...Que cuando entró al poder de doña Rosa Rojas iba gorda y robusta, y de buena salud y ahora como lleva dicho está flaca y anquilada por lo que con más razón conceptuase a esto por el mal tratamiento, continuo castigo que doña Rosa le hace...<sup>18</sup>.

El último testigo, Ignacio Chaparro, no dijo nada nuevo de lo que antes habían aportado las dos testigos anteriores. Los declarantes ratificaron lo expuesto por la esclava. Sin embargo, la ratificación se hace a partir de lo que “han oído de otros”. Las imágenes de la víctima que se construyen se hacen a partir de lo que se escucha, de lo que uno dice, de lo que otro reproduce.

Estas declaraciones muestran las comunicaciones que se mantienen entre esclavos de las distintas casas. Tenemos otro ejemplo, acerca de la percepción que tienen los esclavos de doña Rosa, ésta de parte de uno de los declarantes a favor de don Antonio. Gavino Valenzuela, quien poseía una tienda, sostuvo que

---

17 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHNRA, vol. 824, foja 9. Archivo.

18 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol 824, f. 10. Archivo.

Viniendo... un criado del dicho Maestre de Campo a comprar lo que solía ofrecer y estando en la tienda otro criado de la casa del Maestre de campo don Joseph Martínez de Aldunate le preguntó éste al de don Antonio cómo le iba con sus amos y él respondió que muy bien, que no padecían trabajo alguno antes si estaban bien tratados vestidos y bien comidos, que su ama (Doña Rosa) no era más que gritona.

La parte contraria también presentó testigos, los cuales debieron contestar las siguientes preguntas:

1º Primeramente, por el conocimiento de las partes noticia de la causa y general de la ley digan respuesta.

2º ítem. Si saben que habrá tiempo de un año que compró dicho mi parte a la expresada Thadea su esclava a doña Mariana Aldunate... Santa Cruz digan respuesta.

3º ítem. Si saben que en este tiempo no le ha castigado con azotes, prisiones ni tampoco le ha tenido desnuda digan respuesta.

4º ítem. Si saben que sólo en tres ocasiones por justísimas causas le ha reprendido moderadísimamente así dicho mi parte como su esposa, el uno con rebencazos sobre la ropa, y la otra con chinalazos y repelones digan respuesta.

5º ítem. Si saben que en casa de dicho mi parte todos sus esclavos están bien vestidos, comidos y cuidados sin que tengan mayores ocupaciones y mucho menos castigos de azotes. Digam respuesta.

6º ítem. Si Saben que en todo el tiempo que tiene bajo del dominio y servidumbre a la contraria la ha mirado y atendido del mismo modo que a los demás sus esclavos, y que habiéndose casar luego que entró a su poder consintió en ello, procurese efectuarse y costeó el dicho casamiento y a mantenido a su marido en su casa dándole de comer y cenar, digan respuesta.

7º ítem. Si saben que desde que tiene dicho mi parte habilidad competente se ha servido de varios esclavos y también de una crecida encomienda de indios y que nunca aquellos ni estos se han quejado en ningún tribunal, digan respuesta.

8º ítem. Si saben que los dichos sus esclavos habían sido puestos por sus amos para algún castigo en esta cárcel pública. Digam respuesta<sup>19</sup>.

---

19 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 11. Archivo.



Los testigos en este caso fueron más numerosos: Francisco Sánchez, de treinta años; Gavino Valenzuela, mayor de treinta años; Alberto Salinas, mayor de cincuenta años; Pedro de Argomedo, sobrino en segundo grado del Maestro de Campo don Antonio del Águila, también mayor de cincuenta años. Finalmente, los dos últimos testigos, el comisario general don Antonio de Espejo y el Alcaide de la Cárcel, Juan Rozas.

La construcción de las preguntas de ambas partes nos da la impresión que fueran guiadas. Es decir, pretenden ratificar las respectivas posiciones de cada una de las partes. Por ejemplo: en la 3ª pregunta por parte de la defensa del amo, ya establece de antemano que éste no ha castigado, ni ha tenido prisionera, ni desnuda a la esclava. Es más, en la 4ª pregunta queda preestablecida las tres veces en que el ama doña Rosa Rojas castigó a la esclava. Ciertamente, dentro de la cotidianeidad del hogar, para quienes no pertenecen a la familia, o al círculo de sirvientes de don Antonio del Águila, es difícil determinar si efectivamente se castigó únicamente tres veces a la mulata.

En la casa de don Antonio, se daba “mucha opulencia” según Francisco Sánchez, quien declaró a favor de don Antonio; nos da una imagen de cómo se da aquella abundancia:

...con ocasión de tener mucha entrada en la casa de don Antonio le consta que todos sus criados andan bien vestidos y estos no tienen mayor trabajo en ella sino meramente aquellos ejercidos que diariamente se ejercitan dentro de casa y que en muchas ocasiones se hayan dado a comer el declarante en la expresada casa y ha reparado la opulencia de la mesa del expresado Don Antonio quedando para los criados en abundancia la comida y no puede ser que éstos carezcan de este beneficio cuando en la casa anda de sobra<sup>20</sup>.

Con respecto a qué comían, tenemos pocas luces, pero sí sabemos que se comía bien. Don Pedro Argomedo también señaló que “siempre ha sido de sobra la comida”, siendo de esta manera “el dar de comer a un número importante de parientes y dependientes una marca de prestigio social para el jefe del linaje” (Bernand, 2001: 15).

En el sistema judicial indiano, el peso de las evidencias para constatar una falta a la moral, un crimen, un robo, la sevicia, etc. recae en lo dicho por los testigos.

---

20 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 12. Archivo.

Desprovistos de las técnicas de la criminología moderna, carentes de mecanismos de registro e identificación de personas, en su mayor grado los juicios coloniales confiaban, expresamente y con todos los riesgos que ello podía implicar, en la sumatoria de pruebas inculporias, las cuales emanaban de un binomio de verificación: las declaraciones de los testigos, el examen de pruebas y, muy por debajo de ambas, la confesión de los inculpados” (Fernández, 2000: 199).

Los declarantes son de vital importancia para el desarrollo de los acontecimientos, teniendo una gran responsabilidad en el destino final de los juicios.

La convocatoria a los testigos, la calidad de éstos y la exactitud de sus observaciones, los transformaban en actores claves de la escena judicial, al mismo tiempo que el expediente criminal los muestra como personas comunes, analfabetos los más, pares o parientes de los inculpados, pero con el gran deber, y derecho, de aportar su conocimiento, su juicio y su percepción sobre la materia a ser juzgada (199).

Las declaraciones, por tanto, son determinantes al momento de dictar sentencia, los testigos deben ser convincentes en sus apreciaciones, aun a pesar de que sus testimonios, son un tanto subjetivos al ser de “oídas” o de “haber visto”, lo que hace difícil identificar de qué lado proviene la verdad de cómo sucedieron las cosas.

Sin embargo, Thadea se siente “flaca y aniquilada”. Ignacia Apalo, esclava de la casa de doña Mercedes Silva, a favor de la mulata dijo que “cuando entro al poder de doña Rosa Rojas iba gorda y robusta, y de buena salud”<sup>21</sup>, ratificando lo dicho por Thadea. De hecho, la esclava ha enfermado de lo que llama “calentura hética” en posesión de sus nuevos amos, debido a los malos tratos, la mala alimentación, lo que la ha debilitado.

La mala salud de Thadea es un problema que no es ajeno para el resto de los esclavos de la época. De hecho, si nos remontamos en el tiempo, desde los inicios de la esclavitud en América, la situación que vive nuestra protagonista es una extensión de un problema mayor, que comenzó con los primeros viajes de sus antepasados a las Indias. Durante estos viajes y debido a las malas

---

21 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 11. Archivo.

condiciones higiénicas, la falta de aire y luz, el hacinamiento, que conllevaba al hedor y la promiscuidad, que se daba en las embarcaciones en que venían los africanos a las costas del Nuevo Mundo, se daba el ambiente ideal para la proliferación de enfermedades infecto-contagiosas.

En el viaje de África a América los esclavos eran atacados por enfermedades como la disentería provocada por la mala calidad de los alimentos y el agua, este mal era conocido como flujo de sangre y muchas veces adquirió proporciones epidémicas. La viruela y el sarampión también provocaron índices de defunciones (Soto, 2001: 5).

Mención aparte merecen las enfermedades de transmisión sexual, denominadas “enfermedades secretas”, cómo la sífilis o la gonorrea, mal gálico y lúes, que se propagaron rápidamente entre la población.

La “calentura” que padece Thadea es un tipo de fiebre<sup>22</sup>. Es difícil precisar el por qué contrajo tal enfermedad; sin embargo, lo que aquí importa es que ésta se convierte, en palabras de Rosa Soto, en una “enfermedad social”, la cual es provocada por los malos tratos o el excesivo trabajo, lo que actualmente podríamos denominar como una “depresión”<sup>23</sup>. Esta enfermedad, en realidad, podemos decir que es utilizada en el discurso, por parte del Procurador de Pobres, con el fin, quizás, de rebajar el precio para la venta de la esclava, ya que

---

22 Se define descriptivamente esta enfermedad por Sauvages: “el conjunto de frío y calor sucesivo, con debilidad en los miembros y alteración en el pulso, esto es, en movimiento más fuerte o frecuente que de ordinario”. Por lo común siempre que haya aceleración constante en el pulso decimos que hay calentura; pero este síntoma no es suficiente para caracterizar esta enfermedad, ni el calor, que los antiguos miraban como esencial...La Calentura Hética constituye un género de calenturas continuas muy semejantes a las enfermedades crónicas por sus lentos progresos y sin ninguna disminución constante de fuerzas, estando el pulso frecuente, la cual dura semanas y aun muchos meses, poniéndose siempre el pulso más frecuente después de comer”. (Antonio Ballano, 1806: 179).

23 Existirían distintos tipos de Calentura Hética. Entre ellos, tenemos la *Calentura Nostálgica*: “Esta especie es muy frecuente en las casas de educación, principalmente en la de los huérfanos cuando se ven privado de la vista de sus parientes; y así es que lejos de su país, lloran, se afligen, se ponen débiles, pierden el apetito, y por último, se sigue la calentura hética; también suelen incurrir los adultos en esta enfermedad: hemos visto muchas veces verificarse en nuestros Asturianos y Gallegos recién llegados a este país, siendo víctimas de esta pasión de ánimo triste. El único remedio que se debe emplear en esta especie, es enviar a su patria a éstos enfermos, pues los medicamentos suelen empeorarlos, como no sea algún tónico que vaya sosteniendo las fuerzas” (Antonio Ballano, 1806: 179).  
Creemos que la enfermedad de la esclava tiene más que ver con depresión o nostalgia, lo que hace evidente su falta de ánimo en atender a los amos, no teniendo afinidad con doña Rosa.

las enfermedades son consideradas “tachas” de tipo físico. Estas tachas son impedimentos para una buena compra-venta de esclavo, en el sentido de mostrar que la “mercancía” viene defectuosa. No sólo existen tachas de tipo biológico.

Junto con los defectos físicos y las enfermedades, sarnas, ceguera, llagas, cojera... se consideran las tachas morales, que indican el comportamiento general de la pieza: ladrón, jugador, discutidor, embustero, borracho, o endemoniado, ésta última es la que menos importa, y que incide en el precio del esclavo (Bernand, 2001: 62).

Precisamente, ésta es la intención que podemos percibir al hacer mención de la supuesta enfermedad por parte de Thadea, ya que “las enfermedades incidían en el precio en el momento de la venta. En las cartas de venta había una cláusula donde se ponían los siguientes términos técnicos: libre de enfermedades públicas y secretas, de tachas y no sujeta a acción redhibitoria” (Soto, 2001: 6). Decimos “supuesta” ya que, lamentablemente, no se registra en el expediente algún diagnóstico médico, el cual nos corrobore la existencia del padecimiento de la esclava.

Según doña Rosa, la mayor sevicia que ha experimentado Thadea es el encierro y la privación de la *libertad de la calle*<sup>24</sup>, aquí es donde se incurre en la “ofensa a Dios”. Tanto Ignacia Ápalo como Ignacio Chaparro, ambos declarantes a favor de Thadea, dicen haber oído de los mismos criados de la casa de don Antonio acerca de las condiciones de la mulata. Ignacia “ha oído decir a los criados de doña Rosa que no tiene Thadea más vestuario que el que su marido con las utilidades de su oficio le da”. Ignacio Chaparro “dijo que a los mismos criados de la casa de doña Rosa de Rojas ha oído que ésta maltrata convenientemente con azotes y golpes y bofetadas a la mulata”.

Más adelante, el abogado hará referencia a “la malicia con que en deshonra de dicho mi parte ha procedido” (la esclava Thadea) “maculando su crédito, trato y porte e igualmente el de doña Rosa”<sup>25</sup>. El honor mancillado de los amos por parte de una esclava, es como decir morder la mano del que da de comer. “Reclamar públicamente, que lo era ir a la Justicia, era una ofensa al deber ser del poderoso. Que se denunciara una falta en su medida (sevicia), su caridad (pago de servicios o cuidados) o su honra (calidad moral) hacía peligrar la legitimidad del poder” (Araya, 2005: 181). Aquí se está faltando a la medida

---

24 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 13. Archivo.

25 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, Vol. 824, f. 13. Archivo.

y honra de los amos, y esto, constituye un punto crucial en lo que defiende inapelablemente don Antonio, en su calidad de dueño de la esclava. Calidad que refuerzan sus testigos, los que han sido seleccionados estratégicamente de acuerdo al conocimiento que tiene el maestro de campo del entramado judicial de su época, y de la importancia de la *calidad* de los testigos. El mundo en el que se mueve el amo es precisamente el mundo de los dueños, de la élite, de los poderosos. Por lo que todos quienes atestigüen a su favor serán también dueños de esclavos, miembros de su mismo grupo social. Pero no sólo esto: Don Antonio incorpora en sus declarantes a dos personalidades que tienen injerencia en la jurisdicción: el general don Antonio Gutiérrez de Espejo y el alcaide de la Cárcel Pública de la ciudad de Santiago, don Juan Rozas. Decimos que es una jugada maestra y conocedora de lo que implica el testimonio de estas dos personas, porque fortalecen la solvencia que pretende dar a su defensa. Al respecto, señala Marcos Fernández, en cuanto a la

Ubicuidad de declarante predilecta, quizás la mejor considerada y respetada, aquella tenida por justa, exacta incuestionable: la declaración de personeros vinculados al ejercicio de la ley, a la costumbre de juzgar. La voz de aquellos conocedores de criminales, de aquellos hombres que, dadas sus funciones en el aparato judicial, saben distinguir entre los delincuentes y los pobres, entre los honrados peones y los díscolos y malentretidos antisociales. Su posición social los validaba ante la Justicia, sus actuaciones contra el crimen les otorgaba la certeza incommovible e indudable de quien ha perseguido forajidos (201).

Por otro lado, ¿cuál es el rol que debe cumplir la esclava Thadea? Doña Rosa ya la describió como “libertoza, engreída, altiva”. De aquí se desprende el modo en el que no debe ser una esclava. Ella debe guardar la *obediencia debida*, dicha obediencia que se ha alterado entre los demás esclavos. Se debe imponer la imagen sumisa, tranquila, humilde, servicial. Como nos dice al respecto Alejandra Araya, sobre las exigencias del poder, la sumisión y agradecimiento en cuerpo y alma de quienes están sujetos a él:

El respeto por parte del inferior era el valor principal para un amo o señor, eso lo hacía tal. La expresión material del respeto era ejercerlo en privado y en público a través de comportamientos, gestos y actitudes que a su vez demostrarán la sumisión: gratitud y fidelidad. Afectos y sentimientos que incluso llegaban a integrar al subordinado a la familia del superior, pero que también eran la

fuente de odios, venganzas, frustraciones y resentimientos (2005, 178).

Sin embargo, Thadea se nos aparece como todo lo contrario que debería ser, el abogado de don Antonio nos dice que “se ha tenido justamente noticia de que la susodicha en pocos años remudó cuatro amos, y que se deja decir que no puede aguantar mucho tiempo en una casa, su libertad de hablar está bastante-mente comprobada reconocido el escrito...”<sup>26</sup>. Precisamente el documento nos da luces de que no se trata de una esclava cualquiera, es una esclava que tiene cierto carácter, lo que preocupa a sus amos, una esclava que siente que tiene la “libertad de hablar”, algo que puede ser sumamente nocivo para las mentes de los otros esclavos de la casa de don Antonio.

## VII. EL YO FRENTE AL OTRO<sup>27</sup>: EL DISCURSO DE LOS PODEROSOS FRENTE A LOS INFERIORES.

En términos de la cultura dominante, el *yo* corresponde a don Antonio, desde donde se articula el poder, el *otro*, a Thadea. Si pensamos en símbolos de la vida cotidiana, como los mencionados por Alejandra Araya, los que concre-

---

26 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 14. Archivo.

27 Para esta parte, nos vamos a valer del concepto antropológico de Alteridad, que presupone la existencia de un Etnocentrismo. Es importante para comprender, en nuestro caso, el lugar que ocupa la cultura hegemónica y los grupos subalternos, y la mirada que se tiene de ellos como un todo: “Un ser humano reconocido en el sentido descrito como otro no es considerado con respecto a sus particularidades altamente individuales y mucho menos con respecto a sus propiedades “naturales” como tal, sino como miembro de una sociedad, como portador de una cultura, como heredero de una tradición, como representante de una colectividad, como nudo de una estructura comunicativa de larga duración, como iniciado en un universo simbólico, como introducido a una forma de vida diferente de otras —todo esto significa también, como resultado y creador partícipe de un proceso histórico específico, único e irreplicable—. En esto no se trata de una sencilla suma de un ser humano y su cultura o de una cultura y sus seres humanos. Al divisar a otro ser humano, al producto material, institucional o espiritual de una cultura o de un individuo- en-sociedad, siempre entra al campo de visión el conjunto de la otra cultura y cada elemento particular es contemplado desde esta totalidad cultural —lo que no quiere decir que se trate de algo integrado sin tensiones— y, al mismo tiempo, concebido como su parte integrante, elemento constitutivo y expresión” (Krotz, 1994: 9). Al respecto, Carolina González Undurraga nos dice que la construcción del esclavo africano como *otro* fue fundamental para justificar su dominación y sostener la expansión colonial que requirió hacerse de mano de obra esclava para la explotación de América en general. Esa operación política legitimó la superioridad blanca y la inferioridad negra a base de diversos discursos donde se superpusieron “facetas culturales y físicas” que naturalizaron las diferencias (González, 2007: 61).

tizaban el poder: respeto, fidelidad, obediencia, sumisión y agradecimiento; éstos condicionan la relación que *debe darse* entre patrones y sirvientes, y se posicionan en la figura de quien simboliza el poder en su conjunto: el señor don Antonio del Águila. Mientras que el dominio y la subordinación están representados en la figura de la mulata Thadea Aranguéz.

Lo primero que podemos constatar es que en esta percepción del *otro*, de este ser diferente, tanto por la defensa del amo como por la de la esclava, existe la aceptación de la superioridad de clase (entiéndase *clase* como “calidad” de tipo social o étnica). A esto, se refiere Diego Thoribio de la Cueva, el Procurador de Pobres: “...Porque aunque los testigos contrarios sean de mejor clase como son y siempre así se suponían serlo por ser producidos por presente del citado maestro de campo”<sup>28</sup>.

Tenemos dos cosas importantes que rescatar de aquí: el reconocimiento de la superioridad de clase social y la imagen intachable que se maneja de don Antonio, el que es una personalidad renombrada en Santiago, con una reputación y un nombre que es reconocido por todos, y por ende, sus testigos serían también personas con reputación y nombre, y nadie puede cuestionarlos, y nunca se pretendió hacerlo. Claudio Mena, en nombre del Maestro de Campo, sostiene:

Porque confesándose de contrario que la probanza de mi parte se compone de seis testigos y que dichos son de mejor clase que los de contrario se han presentado y al mismo tiempo no negándose que son éstos de inferior calidad y ha dejado por dueño parece que por legítimo dueño es mayor la fuerza de las declaraciones de aquellos y la poca fe que merecen los de la contraria<sup>29</sup>.

Además de la mayoría numérica, los testigos de don Antonio gozan de la fama pública de ser de mejor calidad, por su rango social. La *poca fe* que merecen los testigos de Thadea se adscribe a los prejuicios de la época, de la mala fama que tienen las castas, de esta mirada negativa que se hace del que es distinto. Nuevamente arremete la defensa del amo contra la esclava:

---

28 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 17. Archivo.

29 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 18. Archivo.

Los testigos de que se ha valido para justificarlos son negros esclavos y, por tanto tachados por derecho. Estas personas de tan viles condiciones la causa de uno es de todos, y así propenden siempre en derecho de los amos y nunca conceptúan suficiente delito tengan el que tuviesen para castigo porque siempre es con ignorancia, cualquiera que se les imponga su ignorancia es tan vana que no saben lo que es falta a la religión del juramento, y así declaran arbitrio a lo que les preguntan y más si es en apoyo de otro de su igual conceptuando siempre que el amo no tiene facultad para castigarlos, ni haciéndose cargo de que su inferior condición sino se refrena cae de un abismo en otro abismo<sup>30</sup>.

La inferioridad de los esclavos se justifica legalmente, tachados por derecho, considerados infames. Los testimonios de los otros esclavos que apoyan la causa de Thadea vienen a ser considerados como un grupo cohesionado que arremete contra la figura de los amos, y vistos de esta manera, se pretende desacreditar sus dichos. La descalificación es una actitud que utiliza el amo para salvar su imagen, él también actúa en grupo, el de los amos, y ciertamente se confrontan dos bandos en el litigio, en el que, la imagen de descrédito que se configura frente a los esclavos es la que se pretende imponer.

Además, dentro de este descrédito, también se descalifica a los testigos por no firmar sus declaraciones, en su condición de analfabetos. Esta discriminación social, más allá de racial, da a entender que se considera a estos sujetos como inferiores en cuanto a su escaso entendimiento, lo que considera el grupo social dominante: “Además de las tachas generales y particulares que tengo referidas se haya que ninguna firmó su declaración por no saber ni que tampoco dan razón de sus acentos o de lo de oídas depusieron...”<sup>31</sup>

Los amos, quienes detentan el poder, son además los detentadores del conocimiento, que estaba vetado a los sirvientes. Es por eso que la autoconciencia de ser diferente llevó a la élite a un cierto repliegue sobre sí misma.

Convencida de su superioridad, sólo aceptó entre los suyos a quienes portaran los signos de la cultura ilustrada, fuera por pura imitación o por un real apego a ellos. Al resto, a la gran mayoría de la población compuesta por españoles pobres, mestizos y cas-

---

30 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 22. Archivo.

31 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 22. Archivo.



tas, los significó como el reducto de todos los vicios, la ignorancia y la incultura. (Cornejo, 2006: 66).

Aquí se cuestionan los testimonios de los esclavos los que *no hacen fe alguna* por ser de *oidas*. Sin embargo, el ver y el oír, también forma parte de los testimonios de los testigos de don Antonio. Alberto Salinas, con respecto a la segunda y demás preguntas:

Sólo sabe que jamás a *oído* decir que el Maestre de Campo Don Antonio del Águila haya castigado con exceso a la criada Thadea ni menos a otro ninguno en su casa, ni que carezcan los criados o ella de vestuario y comida, antes si sabe que uno y otro es en la casa con abundancia que jamás ha oído que criado alguno de dicho Don Antonio ni indio de su encomienda se haya quejado de su amo, ni por vigor del castigo ni por falta de mantenimientos y vestuario...<sup>32</sup>.

Entonces, si de ambos lados la información es a partir de *oidas*, lo que impera aquí es el prejuicio social y racial, aunque la defensa del amo diga con respecto a los testimonios que *unos son de* “ciencia cierta y otras de *oidas* suficientes con la fama pública de el proceder de mi parte”. Esto es lo que se impone: el peso de la fama de ser alguien poderoso. Y como esto es así, ante la subjetividad del entramado judicial y la sustentación de pruebas en base a los testimonios de testigos, tenemos dos cosas, con respecto a esta “fama pública” de don Antonio, que se dice nunca haber tenido pleito con otro sirviente ni indio de su encomienda. O realmente los testigos no tienen conocimiento y se dejan llevar por la supuesta reputación intachable del señor, o se trata de un caso de encubrimiento, y de esta manera, también podemos pensar que, para el caso de los amos, “la causa de uno es de todos”: en 1745, Luis de Castro, indio de la encomienda de don Antonio, estableció un juicio con él “sobre que se le declare por libre del servicio de encomienda conjuntamente con su familia”<sup>33</sup>. Sobre este caso, nada se menciona, en ningún punto del expediente judicial de la petición de Thadea.

---

32 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 15. Archivo.

33 *Luis de Castro, Indio, con Antonio del Águila, sobre que se le declare por libre del servicio de encomienda conjunto con su familia.* Archivo Histórico Nacional (AHN), Fondo Escribanos de Santiago (FES), vol. 1834, Pieza 3ª, 19 hojas. Archivo.

La obstinación que muestra el amo apunta al mantenimiento del orden establecido y a la importancia del *deber ser* tanto de él, en la figura de amo, y el de los esclavos, en la figura de los subordinados:

De suerte que a obtener la dicha (esclava) en el asunto, le quedaría puerta franca para mudar todos los días de amos, sin embargo de los muchos que ha tenido y de cuya potestad ha valido por las reprensiones que se le han dado con justísimos motivos pues es visto que por unas correcciones tan moderadas no obstante de haber cometido varios delitos contra Dios, Ley y sus amos...<sup>34</sup>.

El amo se empeña en un litigio, que podría manchar su nombre<sup>35</sup>, por la sencilla razón de que necesita hacer valer su posición de autoridad, de modo que la negativa para la petición de la mulata sea un ejemplo para los demás esclavos:

Se le imponga un severo castigo que sirva de ejemplar y escarmiento a la dicha y otros esclavos que con tanta libertad proceden en deshonorar a sus amos suscitándose pleito con su notable perjuicio y deduciendo unos alegatos tan falsos que además de agravarles el sentimiento e instar los ánimos de otros esclavos que ejecuten lo mismo a lo más de represión, aunque tengan graciosísimas causas para ello<sup>36</sup>.

Si se reprime a uno, se reprime con el castigo severo a todos, para que ni siquiera intenten levantarse contra sus amos. Para éstos es de suma importancia la sumisión y la pasividad de sus siervos. Carlos Aguirre considera que “más importante que la percepción de los señores era la demostración y hasta ostentación de poseer esclavos dóciles y obedientes. Esto se conseguía normalmente, pero no siempre, a través del castigo severo” (Aguirre, 1995: 152).

---

34 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 24. Archivo.

35 “Los grandes señores estaban más expuestos a la crítica social, y maltratar a un esclavo era una acción condenada, al menos mientras se sentía vigilado por los demás” (Hünefeldt, 1979: 42). Para el caso de Don Antonio la imagen que proyecta en la sociedad santiaguina, la de un amo benevolente y justo, le hace tener el respeto de los demás y la credibilidad en cuanto a la autoridad que representa, siendo el buen trato y paternalismo estrategias para el control social.

36 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 24. Archivo.

Sea a su arbitrio el que le diese por las falsedades con que ha procedido sin quererle vender por ningún precio así para ejemplo de sus demás criados a quienes como lleva dicho siente novedad para que tenga entendido que ella y los demás deben guardarle el respeto y veneración en que el derecho de Gentes les constituyó y que no por salir de su dominica potestad hayan de presentar hechos muy contrarios a su notorio proceder y parte el que tiene justificado<sup>37</sup>.

Para Margarita Iglesias Saldaña, la esclavitud se sostiene en la apropiación de los cuerpos para su domesticación, a partir de una relación de dominación constante, global, masiva, no analítica, ilimitada y establecida bajo la forma de la voluntad singular del amo, de su capricho (2006). En este sentido, no tiene cabida el cuestionamiento a los límites de la autoridad del amo, que hacen los esclavos mediante las prácticas judiciales, como la que hace Thadea Aranguéz, al solicitar cambio de amo.

La imagen del amo bondadoso y benevolente, de un trato protector y paternalista, se fusiona con la del amo implacable en el ejercicio y celo que guarda de su poder y autoridad sobre lo que por derecho le pertenece, el esclavo. Pero si el amo falta a los deberes que le imponen sus derechos como propietario demuestra que es un sujeto que ha faltado al honor de su posición, generando así una fisura por donde esclavos y esclavas pueden litigar en tanto se puede (y debe), por ejemplo, “obligar al amo a la venta de su esclavo contra su voluntad por haber usado mal de su derecho” (González Undurraga, 2006: 16).

Thadea deja al descubierto su clara intención de cambiar de amo, al no sentirse a gusto en la casa de don Antonio, por no congeniar con doña Rosa, quien la ha reprendido en varias ocasiones, utilizando la violencia física. La esclava siente temor del peso de la imagen que tiene su amo, ante la cual será difícil alcanzar sus objetivos.

...hasta aquí, nadie ha dudado que los esclavos tiene acción para pedir que se les confiara papel de venta, y me he de esforzar de condición siempre que de buscar causas bastantes que constituyan verdadera sevicia, porque éste es el único asilo que les dejó el derecho contra la crueldad de los amos, a quienes, justificada

---

37 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRH, vol. 824, f. 32. Archivo.

la sevicia debe comparecérselos a la venta por precio moderado y con buenas condiciones<sup>38</sup>.

La mulata sabe de lo que habla, por medio de la figura del Procurador claro está, con conocimiento de su derecho a cambiar de amo.

Con todo, quienes estaban sujetos al régimen esclavista aprendieron a usar los mecanismos formales que el mismo sistema les ofrecía para solicitar que sus amos les diesen la tan preciada carta de libertad. Tanto esclavas como esclavos sabían de sus derechos dentro del sistema de justicia colonial, así como sabían qué argumentos esgrimir en ese contexto. Ese conocimiento se produjo a través de diversos canales: la transmisión oral entre esclavos; la información de algunos letrados ilustrados; el consejo de los sacerdotes, e incluso de los mismo amos (González Undurraga, 2006: 36).

Dentro de estos “canales” mencionados por Carolina González, la figura del Procurador de Pobres y su influencia ideológica en torno a la idea de la libertad, es de gran alcance junto con la sociabilidad que mantiene Thadea con sus pares, en estas redes de solidaridad que van formando en torno a sus intereses, de esta manera se van valorando a sí mismos como seres humanos, más que meras mercancías. La sevicia, según derecho, es la única excusa, podríamos decirlo así, para que los esclavos soliciten cambiar de amo. Ante la situación del maltrato, éste debe ser comprobado con fundamentos fuertes. El Procurador de Pobres sostiene:

...Que sí se le puede obligar al amo a vender su esclavo pareciera que aunque éstos tienen dominica potestad sobre ello; pero es constante que el dicho morigera y corrige el maltratamiento que por esta potestad dan a los esclavos; cuyo privilegio se extiende no sólo a que en casos semejantes se le obligue al amo a vender su esclavo; sino también a quedar libre...<sup>39</sup>.

---

38 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 33. Archivo.

39 *Thadea Aranguéz, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 34. Archivo.

Aquí nos acercamos a lo que, entendemos, en última instancia pretende la esclava: alcanzar la libertad. Si nos guiamos por las impresiones del amo, Thadea es una esclava conflictiva, la que ha mudado varias veces de amo. Quizás es más hábil de lo que él piensa y ha buscado estrategias para poder quedar libre, para vivir a su antojo con su marido que ya lo es. Si así fuera, podemos pensar incluso que la enfermedad que dice padecer en cierta parte del expediente, también podría ser una artimaña para poder rebajar su precio, una estrategia utilizada por los esclavos para reducir su valor monetario, el apelar a sus tachas físicas. Al respecto, Carmen Bernand sostiene que es “fundamental por lo tanto solicitar rebaja, pero eso sólo puede hacerse en desmedro del propio esclavo, que arguye los achaques de la vejez o sus incapacidades físicas, sus “tachas”, lo cual puede redundar en su detrimento” (Bernand, 2001:116-117).

El Procurador de Pobres continúa dando a entender que el amo no tiene mucho que perder, al darle el dichoso papel de venta a Thadea y sí ésta mucho que ganar:

...Y pues que es evidente que lo que a uno le aprovecha y otro ni le daña se debe de conceder parece conforme a la misma justicia y equidad se debe a mi parte conceder el beneficio de su venta obligándosele a su amo a que le de dicho papel por el regular precio en que la compró porque a mi parte le aprovecha la mejoría de su salud y alivio de su trabajo; y de ninguna suerte le daña a su amo por tener en su precio la propia estimación de esta criada siendo este el único auxilio que la justicia equitativa les concede a su miserable condición de que sin embargo de haber nacido al principio todos libres y el derecho de gentes haber introducido esta esclavitud, tengan el consuelo de mudar de amo cuando les es perjudicial su tratamiento; lo que es tan recomendable, que debe la justificación se deba tener muy presente para darles este abrigo a los miserables esclavos...<sup>40</sup>

Si la batalla la gana quien utiliza mejor la retórica en la argumentación, la defensa de Thadea Aranguez hace mucho entusiasmo, apelando a las condiciones humanitarias de la esclava, a la razón, a las luces del entendimiento y del respeto por la condición del hombre, que ha nacido libre, pero que, por

---

40 *Thadea Aranguez, Esclava. Juicio Seguido Con Antonio Del Águila, Su Amo, Sobre Que Le Dé Papel De Venta.* AHN, FRA, vol. 824, f. 34. Archivo.

el mismo hombre, se hace a unos esclavos de otros. Thadea, nuestra protagonista, ejemplifica el uso de una práctica legal creada y articulada por la clase dominante, que le permite, tanto a ella como a tantos otros, ejercitar los modos de resistencia ante la imposición de un orden social, en el cual, en “el deber ser” colonial, consiste en la sumisión y la obediencia<sup>41</sup>.

Lo interesante y particular –que también se puede extrapolar con el ejemplo de otros casos–es el uso de recurso legal por parte de los esclavos, como un medio de solución a los conflictos de la vida cotidiana. “Nos encontramos, entonces, ante una práctica generada por los sujetos subordinados para negociar desde un espacio reconocido por el orden colonial” (González Undurraga, 2007: 80)<sup>42</sup>.

## VIII. CONCLUSIONES.

En este pleito se configura una lucha de intereses, tanto a nivel de grupo –esclavos versus amos– como a nivel individual. Se enfrentan dos personas y sus particularidades: la esclava Thadea y su amo, don Antonio del Águila. A simple vista, parece claro que defienden ambas respectivamente su propiedad y el derecho de cambiar de amo ante el maltrato.

A partir del caso de la esclava Thadea, nos hemos podido acercar a ciertos aspectos de la vida cotidiana, de acuerdo a los fragmentos de los que disponíamos, de la colectividad de los negros en la ciudad de Santiago, para la segunda mitad del siglo XVIII, específicamente entre los años 1775-1776.

Nos hemos podido acercar a la práctica del pleito legal como un modo de resistir a la dominación por parte de los esclavos urbanos, ejerciendo una lucha por sus derechos, en la búsqueda de mejorar sus condiciones de vida. El pleito legal que vive la esclava es un ejemplo de cómo se ejerce la resistencia ante los dispositivos de la dominación en la época colonial, en el espacio urbano, ejemplificado en el caso de Santiago, siendo el Derecho un elemento legitimador de la dominación, que llegó a ser usado por los dominados, en la búsqueda de hacer efectivas ciertas prerrogativas que les eran reconocidas.

---

41 Alejandra Araya nos habla acerca de los símbolos que concretizan el poder: respeto, fidelidad, obediencia, sumisión y agradecimiento. Creemos que las prácticas de parte de los esclavos de llevar a juicio a sus amos viene a cuestionar estos principios, por lo menos, para el período estudiado a nivel microsociedad, a nivel de la cotidianidad de la relación entre amos y esclavos (162).

42 Carolina González Undurraga nos habla que en este espacio se constituye lo que denomina una “*narrativa de la resistencia esclava*” que da cuenta de la producción de una memoria que quedó registrada a partir de una escritura en diálogo con la oficialidad jurídica.

Entre estas posibles reacciones frente a la opresión, los esclavos, mediante estas formas de resistencia, individuales o en grupo, continuaron siendo marginados, pero sin embargo se fueron convirtiendo en actores de su propia vida.

## IX. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

### ARCHIVO.

1. Archivo Histórico Nacional. Fondo Real Audiencia, vol. 824. Archivo.
2. Archivo Histórico Nacional. Fondo Escribanos de Santiago, vol. 1834, Pieza 3ª, 19 hojas. Archivo.

### BIBLIOGRAFÍA.

3. Aguirre, Carlos. *Agentes de su propia libertad: Los esclavos de Lima y la desintegración de la esclavitud 1821-1854*. Lima: Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1995. Impreso.
4. ---. *Breve Historia de la Esclavitud en Perú. Una herida que no deja de sangrar*. Lima: Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2005. Impreso.
5. Araya Espinoza, Alejandra. "Sirvientes contra Amos: Las Heridas en lo Íntimo Propio" *Historia de la Vida Privada en Chile*. Tomo I. Sagredo, Rafael. Santiago: Editorial Taurus, 2005. 161-195. Impreso.
6. Ballano, Antonio. *Diccionario de Medicina y Cirugía o Biblioteca Manual Médico Quirúrgica*. Tomo segundo. Madrid: Imprenta Real, 1806. Impreso.
7. Bernand, Carmen. *Negros Esclavos y Libres en las Ciudades Hispanoamericanas*. Madrid: Fundación Histórica Tavera, 2001. Impreso.
8. Bowser, Frederick. *El Esclavo Africano en el Perú Colonial*. México: Editorial Siglo XXI, 1997. Impreso.
9. Cornejo, Tomás. *Manuela Orellana, la criminal. Género, Cultura y Sociedad en el Chile del siglo XVIII*. Santiago: Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Tajamar Editores Ltda. 2006. Impreso.
10. Fernández, Marcos. "Justicia Colonial, Indulto y Sujeto Popular. El Hombre Pobre frente al Perdón y la Justicia. Chile, Siglo XVIII". *Estudios Coloniales I. Julio Retamal Ávila*. Santiago: Ril Editores, Universidad Andrés Bello, 2000. 195-212. Impreso.
11. Foucault, Michel. *La microfísica del poder*. España: Editorial La Piqueta, 1992. Impreso.

12. ---. *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Editorial Siglo Veintiuno, 2004. Impreso.
13. Ginzburg, Carlo. *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e Historia*. Barcelona: Editorial Gedisa, 1989. Impreso.
14. González Undurraga, Carolina. “En busca de la libertad: la petición judicial como estrategia política. El caso de las esclavas negras (1750-1823)”. Tomás Cornejo C. y Carolina González U (editores). *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*. Santiago: Ediciones Universitarias Diego Portales, 2007. 57-83. Impreso.
15. ...- “Los usos del honor por esclavos y esclavas: del cuerpo injuriado al cuerpo liberado (Chile, 1750-1823)”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, 2006. Web. 7. Oct. 2008. <http://nuevomundo.revues.org/index2869.html>
16. Gonzalbo Aizpuru, Pilar. *Introducción a la Vida Cotidiana. México D.F: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2006. Impreso.*
17. Hünefeldt Christine. *Los Negros en Lima: 1800-1830*. Lima: Histórica, III, 1, 1979. Impreso.
18. Iglesias Saldaña, Margarita. “La conquista de los espacios y el ordenamiento de los cuerpos en la diferencia sexual y étnica”. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, 2006. Web. 15. Oct. 2008. <http://nuevomundo.revues.org/index2875.html>
19. Krotz, Esteban. “Alteridad y Pregunta Antropológica”. *Alteridades* vol. 4, nº 8. México: Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, 1994. 5-11. Impreso.
20. Mallo, Silvia. “Vida cotidiana y conflicto: la población afrodescendiente ante la Justicia”. *La Ruta del Esclavo en el Río de la Plata. Aportes para el diálogo intercultural*. Marisa Pineau (editora). Buenos Aires: Eduntref, 2011. 205-221. Impreso.
21. Medina, José Toribio. *Cosas de la Colonia. Apuntes para la crónica del siglo XVIII en Chile*. Santiago: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1952. Impreso.
22. Mellafe, Rolando. *La Introducción de la Esclavitud Negra en Chile: tráfico y rutas*. Santiago: Editorial Universitaria, 2ª edición, 1984. Impreso.
23. Muñoz Correa, Juan Guillermo. “Negras, negros y clarisas en Santiago (Chile) del siglo XVII. Cuadernos de Historia (Dossier: Presencia africana en Chile Colonial), Nº 25. Santiago: Universidad de Chile, 2006. 83-91. Impreso.
24. Ponce de León, Macarena “Vida de los Esclavos en Chile, 1750-1800”. *Estudios Coloniales III. Julio Retamal Ávila (coord.)*. Santiago: Centro de



- Estudios Coloniales, Universidad Andrés Bello, 2005. 235-265. Impreso.
25. Rojas Fabris, María Teresa. “Historias de dolor y de poder: una aproximación a la violencia conyugal del mundo popular en la zona central de Chile 1760-1830”. Tesis de Licenciatura en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, 1997. Impreso.
  26. Scott, James. *Weapons of the Weak: Everyday forms of Peasant Resistance*. New Haven: Yale University Press, 1985. Impreso.
  27. ---. *Los Dominados y el Arte de la Resistencia*. España: Editorial Txalaparta, 1990. Impreso.
  28. Trazegnies, Fernando. *Ciriaco de Urtecho: Litigante por Amor. Reflexiones sobre la Polivalencia Táctica del Discurso Jurídico*. Lima: Universidad Católica del Perú, 1995. Impreso.
  29. Roodenburg, Herman y Spierenburg, Pieter, ed. *Social Control in Europe 1500-1800*. Ohio State: University Press, 2004. Impreso.
  30. Salinas Álvarez, Cecilia. *Las Chilenas de la Colonia. Virtud Sumisa, Amor Rebelde*. Serie Colección Sin Norte. Santiago: Lom Ediciones, 1994. Impreso.
  31. Serna, Justo y Analet Pons. *Cómo se escribe la Microhistoria. Ensayo sobre Carlo Ginzburg*. Valencia: Ediciones Cátedra (Grupo Anaya, S.A), 2000. Impreso.
  32. Soto, Rosa. “Mujeres Negras: Sexualidad, Enfermedad y Salud en el Chile Colonial”. *Ciber Humanitatis, Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile*, 2001. Web. 23. Jul. 2008. <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/RCH/article/view/8896/8754>
  33. Studer, Elena. *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*. Buenos Aires: Departamento Editorial de la Universidad de Buenos Aires, 1958. Impreso.
  34. Vignaux, Hélène. “Marginación de Negros y Mulatos en el Nuevo Reino de Granada, Siglo XVII”. *De Sujetos, Definiciones y Fronteras. Ensayos sobre Disciplinamiento, Marginación y Exclusión en América, de La Colonia al Siglo XX*. Carlos Garcés et. al. Jujuy: Ferreyra Editor, Universidad de Jujuy, 2002. 18-40. Impreso.